



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.gob.cl

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1207

SANTIAGO, 15 SET. 2015

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°20 de 24 de marzo de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°701, de 20 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**EVALUAQ Limitada**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Carlos Rafael Vega Salinas**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°28 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación del representante legal antedicho, ingresada mediante correo electrónico, de fecha 11 de septiembre de 2014, a las 16:42 horas, mediante la cual solicita se excluya a su entidad de participar en los procedimientos de designación aleatoria de entidades que se efectúen a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta el día 13 de octubre de 2015, inclusive;

### CONSIDERANDO:

- 1º Que conforme a los principios generales de nuestro Derecho, y como lo ha resuelto con anterioridad esta intendencia, se reconoce que, por regla general, los derechos de las entidades acreditadoras pueden renunciarse, atendiendo a los fundamentos y circunstancias de la renuncia;
- 2º Que siendo razonables y atendibles los fundamentos y circunstancias de la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, se accederá a lo solicitado;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

- 1º **HA LUGAR** a lo solicitado por don **Carlos Rafael Vega Salinas**, en representación de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**", en su presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de entidades



acreditadoras que se efectúen entre los días 14 de septiembre de 2015 y 13 de octubre de 2015, inclusive.

**2° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**3° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (TYP)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**CMB/JAC/HOG**  
**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora solicitante (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G. IP
- Expediente Entidad Acreditadora solicitante
- Oficina de Partes
- Archivo